

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, JUNIO DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	4
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	8
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10
Otros aspectos evaluados	11
Plan Operativo Anual	11
Convenios	11
Donaciones	11
Préstamos	12
Transferencias	12
Otros aspectos	13
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
Descripción de criterios	14



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Dictamen del equipo de auditoría	17
Estados financieros	21
Notas a los estados financieros	24
Informe relacionado con el control interno	42
Hallazgos relacionados con el control interno	44
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	46
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	48
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	73
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	73



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



-
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
- Gestión financiera en los ingresos
- Gestión financiera en los gastos
- Contratación de obra pública
- Contratación de servicios técnicos y profesionales
- Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas.

Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0111-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar el Plan Operativo Anual -POA- de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la



revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

La evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, se realizó a través de la muestra de auditoría de conformidad con las matrices de conversión de Presupuesto a Contabilidad por las cuentas contables seleccionadas del Balance General y del Estado de Resultados.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la gestión financiera y de cumplimiento de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Área de cumplimiento

Se verificó el cumplimiento del control interno Institucional para los diferentes procesos administrativos, de acuerdo a la selección de la muestra de auditoría correspondiente al área financiera, de conformidad con la normativa, reglamentos,



Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2018 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2018. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q2,236,179.65, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q165,281.20, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora,



abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No. De Cuenta	Banco	Nombre de la Cuenta	Saldo Q.
3734006964	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Municipalidad de Ocós	0.00
3436008541	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Ocós, San Marcos	165,281.20
Total			165,281.20

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q611,868.07, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, habiéndose establecido que el saldo de la cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, refleja un saldo de Q12,490,634.81, que representa el valor total de los activos fijos que están incorporados al proceso productivo de la Municipalidad, habiéndose establecido la deficiencia relacionada con Diferencias en registros auxiliares con el Balance General, por lo que se concluye que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Maquinaria y Equipo

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo de Q1,140,355.94, que constituye el valor de las maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios de la Municipalidad, habiéndose establecido la deficiencia relacionada con Diferencias en registros auxiliares con el Balance General, por lo que se concluye que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso,



refleja un saldo de Q7,292,417.27, el saldo de esta cuenta representa el importe total de las inversiones en construcciones en proceso, que al cierre del ejercicio no se encuentran terminadas. Del saldo anterior, la cantidad de Q6,507,433.82, corresponde a los períodos fiscales 2012 al 2015, lo cual fue denunciado por el Alcalde Municipal, ante las instancias correspondientes con fecha 07 de abril 2016.

Otros Activos Fijos

El Balance General al 31 de diciembre de 2018, presenta el saldo de Q2,780,038.99, registrado en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, monto que corresponde al valor total de los bienes del activo fijo, habiéndose establecido diferencias en registros auxiliares con el Balance General, por lo que se concluye que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q40,285,322.71, que representa el costo de las obras públicas municipales que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social del Municipio, habiéndose establecido diferencias en registros auxiliares con el Balance General, por lo que se concluye que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q2,195,200.00 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada con la Falta de documentación de soporte en proyectos de Inversión Social.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q34,403.23; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2132 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta en el Balance General el saldo de Q2,349,200.01, en concepto de Préstamos, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q122,424,037.52, dicha cuenta está integrada por, el saldo al 31 de diciembre de 2017 con un monto de Q111,104,542.28 y las fuentes de financiamiento siguientes: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión con un monto de Q4,010,856.89, Situado Constitucional para Inversión con un monto de Q4,634,725.29, Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión Q186,791.40, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión con un monto de Q667,167.90 y CODEDE IVA PAZ con un monto de Q1,819,953.76.00; de las cuales únicamente se evaluaron los ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos percibidos durante el año 2018, ascendieron a la cantidad de Q341,511.83, se concluye que el saldo de ésta cuenta es razonable, sin embargo se estableció el hallazgo relacionado con Falta de Reglamento Interno de Cobros.



Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

El Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones percibido durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q37,430.00, se concluye que el saldo de ésta cuenta es razonable, sin embargo se estableció el hallazgo relacionado con Falta de Reglamento Interno de Cobros.

Otros Ingresos no Tributarios

Los Otros Ingresos no Tributarios percibido durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q290,439.89, se concluye que el saldo de ésta cuenta es razonable, sin embargo se estableció el hallazgo relacionado con Falta de Reglamento Interno de Cobros.

Venta de Servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el año 2018, ascendió a la cantidad de Q475,460.00, se concluye que la cifra es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q1,869,028.72, se concluye que la cifra es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,507,677.13, se concluye que la cifra es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q2,236,179.65, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.



Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q178,651.83, se concluye que las cifras son razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, se realizó a través de la muestra de auditoría de conformidad con las matrices de conversión de Presupuesto a Contabilidad por las cuentas contables seleccionadas del Balance General y del Estado de Resultados.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre del año 2017, según Acta No. 049-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q12,846,070.42, el cual tuvo una ampliación de Q5,866,592.04, para un presupuesto vigente de Q18,712,662.46, percibiéndose la cantidad de Q14,392,276.63, (76.91% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q1,092,527.30, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q12,846,070.42, el cual tuvo una ampliación de Q5,866,592.04, para un presupuesto vigente de Q18,712,662.46, ejecutándose la cantidad de Q15,145,368.10, (80.94% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, no fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, estableciéndose el hallazgo relacionado con Falta de Aprobación de la Ejecución Presupuestaria.



Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q5,866,592.04 y transferencias por un valor de Q2,913,957.05, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, y cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, sin embargo no fue actualizado de acuerdo a lo ejecutado por la Municipalidad, estableciéndose la deficiencia relacionada con la Falta de actualización del plan anual de compras.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI, y ejecutado por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad de Ocos, San Marcos reportó que al 31 de diciembre de 2018 no tiene convenios vigentes.

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2018 no recibió donación alguna.



Préstamos

La Municipalidad reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor Q
1	ANAM	36,000.00
2	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	59,564.33
3	Pago a Jubilados	25,200.00
4	Apoyo Servicio Funerario	17,887.50
5	Desfile Semana Santa Escuela Caserío El Crucero	2,000.00
6	Desfile Semana Santa Jesús De Ramos	2,000.00
7	Desfile Semana Santa Párvulos Cabecera	2,000.00
8	Desfile Semana Santa párvulos Caserío Platanares	2,000.00
9	Desfile Semana Santa Escuela Caserío Las Cruces	2,000.00
10	Desfile Semana Santa Escuela Caserío Limoncitos	2,000.00
11	Desfile Semana Santa Escuela Caserío Los Faros	2,000.00
12	Desfile Semana Santa Escuela Caserío Mareas Del Suchiate	2,000.00
13	Desfile Semana Santa Escuela Caserío Laureles	2,000.00
14	Desfile Semana Santa Escuela Caserío Platanares Jornada Matutina	2,000.00
15	Desfile Semana Santa Escuela Caserío Platanares Jornada Vespertina	2,000.00
16	Desfile Semana Santa Escuela Cabecera Municipal	2,000.00
17	Desfile Semana Santa Escuela El Mezquital	2,000.00
18	Desfile Semana Santa Colegio Particular Mixto Limones	2,000.00
19	Desfile Semana Santa Instituto Básico Por Cooperativa Ocós	2,000.00
20	Desfile Semana Santa Instituto Básico Por Cooperativa Limones	2,000.00
21	Desfile Semana Santa Instituto De Educación Básica Telesecundaria Caserío Platanares	2,000.00
22	Desfile Semana Santa Instituto De Educación Diversificada Cabecera Municipal	2,000.00
23	Desfile Semana Santa Escuela Aldea Limones	2,000.00
24	Iglesia Católica Actividades Feria Patrono Del Pueblo Día Pescador	2,000.00
Total		178,651.83

Se verificó el uso y destino de las transferencias, concluyendo un saldo razonable.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la municipalidad utiliza Servicios GI y Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOS GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 10 concursos, finalizados anulados 01 y finalizados desiertos 00 y se publicaron 1,026 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	6749402	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	2,397,900.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	8355142	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (2A ENTRADA HACIA LA BOMBA), CASERIO PLATANARES, OCOS, SAN MARCOS.	349,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	7190492	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RIGIDO SOBRE ENTRADA PRINCIPAL CASERIO LOS FAROS II FASE, OCOS, SAN MARCOS.	899,698.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
4	9163859	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), CASERIO EL CRUCERO, OCOS, SAN MARCOS.	459,505.80	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
5	8459649	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO + PLANTA DE TRATAMIENTO, ALDEA LIMONES, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	2,485,120.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado

De la revisión efectuada, se determinó la deficiencia relacionada con Varios



incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCION	MONTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E448811219	PAGA HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018.	3,700.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
2	E448815834	PAGA 209 AMBURGUESAS Y 200 REFRESCOS QUE FUERON DONADAS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL DESFILE NAVIDEÑO DE ALDEA LIMONES, OCOS, SAN MARCOS	3,553.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E448545284	PAGA HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE MALARIA, QUE SE UBICARON EN EL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	3,450.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E448544601	COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA CLAUSURA DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	11,370.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E447787128	COMPRA DE 500 CAZOS #36 Y 50 CAZOS REDONDOS PEQUEÑOS LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA CANASTA NAVIDEÑAS DE LAS MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE OCOS.	3,662.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E443089523	COMPRA DE 4 BATERIAS DE 49 TIROS, 2 BATERIAS DE 64 TIROS, 2 BATERIAS DE 25 TIROS, 2 BATERIAS DE 100 TIROS PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS DE INDEPENDENCIA.	5,420.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E442550901	COMPRA DE PINTURA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MUNICIPAL DE OCOS, SAN MARCOS	1,725.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E443083428	PAGA ALQUILER DE VESTUARIO PARA CANDIDATAS A SEÑORITA INDEPENDENCIA OCOS 2018	1,640.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E443125279	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE OCOS.	4,882.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E441099351	PAGA SERVICIO FUNERARIO COMPLETO A LA SEÑORA LEONARDA MONTERROSO MAZARIEGOS	4,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

De la revisión efectuada, no se determinaron deficiencias que mencionar.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, estableciéndose la deficiencia relacionada con Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala;



El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

La Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS-

El Acuerdo Gubernativo Número 271-2010 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia;

El Acuerdo Interno Número A-005-2017, del Contralor General de Cuentas; relacionado con la Actualización de Funcionarios;

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2018, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN);

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas; Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental;

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física,



observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Carlos Danilo Preciado Navarajo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2018 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2018. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q2,236,179.65, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.



Guatemala, 06 de junio de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. JOSE ELIAS MIRANDA Y MIRANDA
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.7, Diferencias en registros auxiliares con el Balance General.



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE OCOS
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101218



Página: Página 1 de 1
Fecha: 27/08/2019
Hora: 09:39:06a.
R00815398.rpt
Usuario: WALFRE.CIFUR

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	165,281.20	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	165,281.20	2113 Gastos del Personal a Pagar	34,403.23
Total de		Total de	34,403.23
1130 ACTIVO EXIGIBLE	611,868.07	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	611,868.07	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de	611,868.07	2232 Pérdidas litigiosas de Largo Plazo	2,349,200.01
Total de	1,277,149.27	Total de	2,349,200.01
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	12,490,634.81	3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,140,355.94	3110 Patrimonio Municipal	-2,909,450.14
1232 Maquinaria y Equipo	7,292,417.27	3112 Resultado del Ejercicio	-54,877,071.63
1234 Construcciones en Proceso	2,790,038.99	3111 Transferecias y Contribuciones de Capital Recibidas	122,424,037.52
1237 Otros Activos Fijos	40,285,322.71	Total de	64,577,515.75
1238 Bienes de Uso Común		Total de	64,577,515.75
Total de	63,988,769.72	Total de	66,961,118.99
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	
1241 Activo Intangible Bruto	2,195,200.00		
Total de	2,195,200.00		
Total de	2,195,200.00		
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
ACTIVO	66,961,118.99		
Total de	66,961,118.99		



Anibal Faustino Maldonado Berrío
Alcalde Municipal

Lic. Oscar Van... Auditor Interno
Lic. Oscar Van... Auditor Interno



Walfre Benjamín Cifuentes
Director AFIM



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE OCOS
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101218

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 27/08/2019
 Hora: 09:40:50a.
 R00815271.rpt

Usuario: WALFRE.CIF

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,072,781.39
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,072,781.39
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	390,879.77
5111	Impuestos Directos	49,367.94
5112	Impuestos Indirectos	341,511.83
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	327,869.89
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	37,430.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	290,439.89
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	475,460.00
5142	Venta de Servicios	475,460.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	9,543.01
5161	Intereses	9,543.01
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,869,028.72
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,869,028.72
6000	GASTOS	6,042,231.53
6100	GASTOS CORRIENTES	6,042,231.53
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,347,304.42
6111	Remuneraciones	2,507,677.13
6112	Bienes y Servicios	603,447.64
6113	Depreciación y Amortización	2,236,179.65
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	516,275.28
6121	Intereses y Comisiones	513,475.28
6124	Otros Alquileres	2,800.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	178,651.83
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	178,651.83
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,969,450.14


Walfre Benjamin Cifuentes Flores
 Director AFIM



Lic. Oscar Ivan Andrade Lopez
 Auditor Interno
 Lic. Oscar Ivan Andrade
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COL. No. 3,129

Anibal Fausto Maldonado Batios
 Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE OCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12,846,070.42	5,866,592.04	18,712,662.46	14,392,276.63
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	316,427.51	0.00	316,427.51	390,879.77
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	295,777.00	0.00	295,777.00	327,869.89
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	484,500.00	0.00	484,500.00	334,983.00
14	INGRESOS DE OPERACION	115,450.00	0.00	115,450.00	140,477.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,500.54	0.00	4,500.54	9,543.01
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,913,904.52	155,620.10	2,069,524.62	1,869,028.72
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,715,510.85	4,224,278.31	13,939,789.16	11,319,495.24
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,486,693.63	1,486,693.63	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,846,070.42	5,866,592.04	18,712,662.46	15,145,368.10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,075,913.66	400,585.10	3,476,498.76	3,323,714.60
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	239,000.00	626,314.53	865,314.53	828,519.03
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	2,281,218.51	2,774,568.55	5,055,787.06	2,673,733.70
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	2,535,855.28	1,835,688.05	4,371,543.33	3,679,931.69
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	130,000.00	-26,211.90	103,788.10	93,768.73
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	150,000.00	-32,250.00	117,750.00	117,750.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	714,168.00	151,239.94	865,407.94	674,231.16
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	696,422.00	-159,395.55	537,026.45	454,243.92
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	3,023,492.97	296,053.32	3,319,546.29	3,299,475.27
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				753,091.47

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	14,392,276.63
EGRESOS EJECUTADOS	15,145,368.10
superavit/deficit presupuestario	<u>-753,091.47</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Ocos del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un Superavit/Deficit Presupuestario de Setecientos cincuenta y tres mil quetzales con noventa y un quetzales con 47/100.

f. Walfre Benjamin Fuentes
Director AFIA

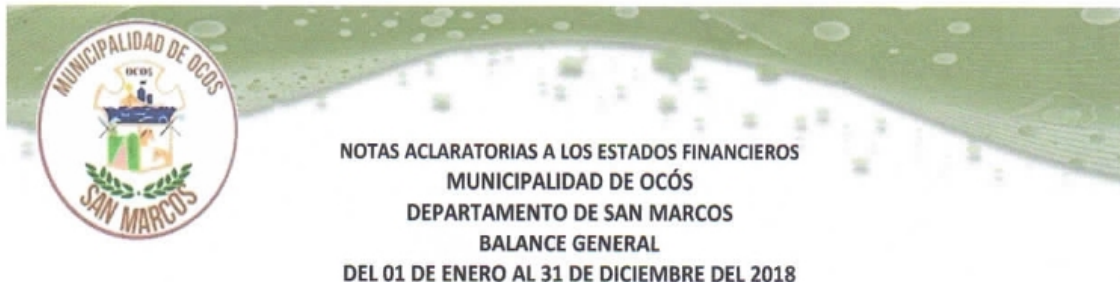
f. Anibal Fausto Maldonado Barrios
Alcalde Municipal

f. Oscar Ivan Andrade López
Auditor Interno

Administración Municipal
muni.ocos.sanmarcos.gub.gt
Lic Oscar Ivan Andrade López
COMTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. No. 3, 129




Notas a los estados financieros



NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al **31 de marzo los estados financieros comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del período anterior**. Se presentan los estados financieros y notas aclaratorias del período del 01 enero al 31 de diciembre 2018 a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registrarían en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el **01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año**. Se presentan los estados financieros y notas aclaratorias del período del 01 enero al 31 de diciembre 2018 a la Contraloría General de Cuentas.



**NOTA No. 4****BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

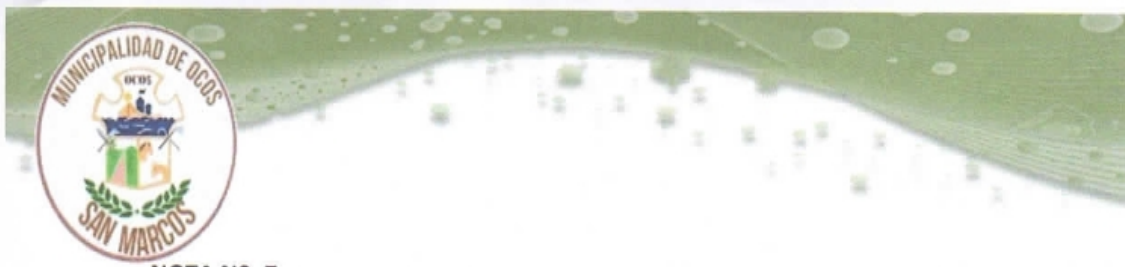
En el período 2018 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

NOTA No. 6**CAJA (1111)**

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene movimiento ya que en la municipalidad está implementado un control interno donde se aprueban a diario los depósitos monetarios cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7B Caja Receptora y rendición de 31B cobradores ambulantes.





NOTA NO. 7
BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en la cuenta de depósitos monetarios constituida y administrada por la Tesorería Municipal y registrada en el Banco de Desarrollo Rural. La cual está conformada por las cuentas monetarias de Fondo Común.

Saldos al 31 de diciembre 2018	
3734006964 MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS	Q. 0.00
3436008541 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q. 165,281.20

3436008541 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL		
CODIGO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2018
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	3,665.88
201	CUOTAS I.G.S.S.	4,670.78
202	PRIMA DE FIANZA	653.73
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	330.36
205	ISR SOBRE DIETAS	3,200.00
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	25,740.48
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	14,943.39
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	1,555.88
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	43,270.83
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	21,979.56
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	45,270.31
TOTAL		165,281.20



**NOTA NO. 8****ANTICIPOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO (1133)**

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común. La cual asciende a un monto de **Q.611,868.07**

Nombre De La Obra	Monto	Contenido del contrato		Avance	
		No. Contrato	Fecha	Físico	Financiero
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO + PLANTA DE TRATAMIENTO, ALDEA LIMONES, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	402,527.31	003-2018	11/09/18	97%	35.21%
					402,527.31
		CONSTRUCTORA PROYECCIONES MODERNAS			
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RIGIDO SOBRE ENTRADA PRINCIPAL CASERIO LOS FAROS II FASE, OCOS, SAN MARCOS.	179,939.60	004-2018	06/11/18	30%	20%
					179,939.60
		PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA PRODIGUA			
MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), CASERIO EL CRUCERO, OCOS, SAN MARCOS.	29,401.16	005-2018	11/09/18	97%	35.21%
					29,401.16
		CONSTRUCTORA OCHOA			
TOTAL	611,868.07				

NOTA No. 9**FONDOS EN AVANCE (1134)**

Está integrado por la cantidad de **Q.13,000.00** autorizado por el Concejo Municipal y según procedimientos de MAFIM. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. El cual fue liquidado y rendido en su oportunidad.



**NOTA No. 10****PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 63, 988,769.72** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir, no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo de una manera pormenorizada, en donde muestra la inversión de Maquinaria y Equipo de Producción, De oficina y muebles, Educacional Cultural y Recreativo.

Por otra parte, incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.7,292,417.27 **las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico**, las cuales se reclasificarán en su momento al ser finalizadas física y financieramente.

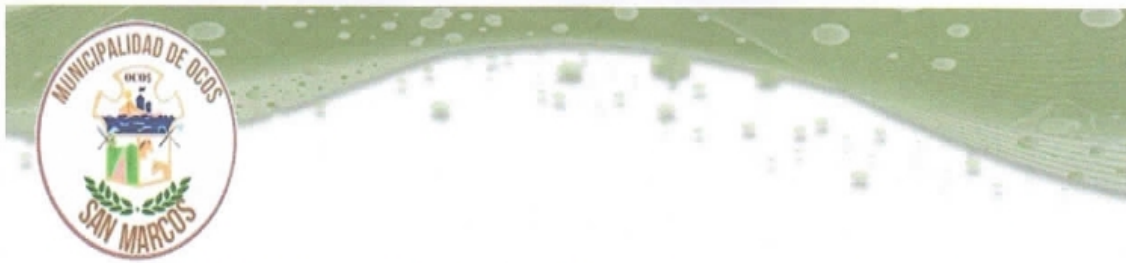
Cuenta Contable	Descripción	Cantidad
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 12,490,634.81
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,140,355.94
1234	Construcciones en Proceso	Q. 7,292,417.27
TOTAL		Q. 63,988,769.72

1237	Otros Activos Fijos	Q. 2,780,038.99
1238	Bienes de Uso Común	Q. 40,285,322.71

NOTA No. 11**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1234)**

La cuenta contable Construcciones en Proceso refleja en el Balance General la inversión de la municipalidad lo que se trabaja en el módulo de contratos de la municipalidad de acuerdo al clasificador presupuestario y la forma de pago renglón 331 y 332 Construcciones en Proceso de uso común y de uso no común. El cual está integrado de la siguiente forma.



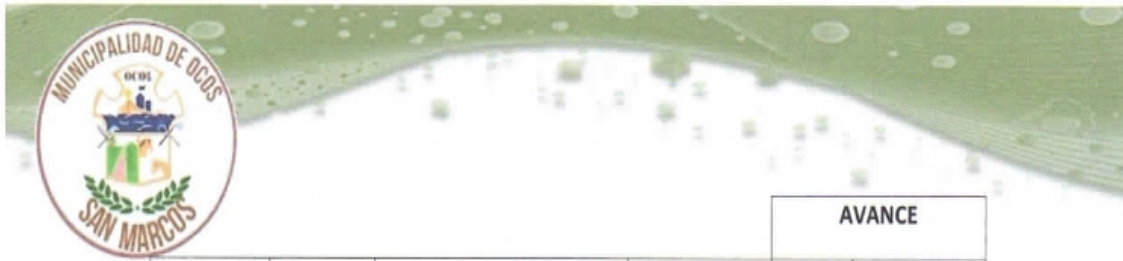


NOTA: En algunos cuadros aparece las letras S/I (se abreviaron las palabras Sin Información)

Contrato	Cuenta Contable	Construcciones En Proceso	Monto	AVANCE	
				FISICO	FINANCIERO
003-2018	1234 1 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO + PLANTA DE TRATAMIENTO, ALDEA LIMONES, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q472,483.45	97%	35.21%
11/09/18					Q472,483.45

005-2018	1234 2 0	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), CASERIO EL CRUCERO, OCOS, SAN MARCOS.	Q312,500.00	76%	68.01%
06/11/18					Q312,500.00
S/I	1234 3 1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN (A/JULIO 2012)	Q5,936,542.32	S/I	S/I
S/I					Q5,936,542.32
S/I	1234 3 2	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN (A/JULIO 2012)	Q570,891.50	S/I	S/I
S/I					Q570,891.50
TOTAL			Q7,292,417.27		Q7,292,417.27



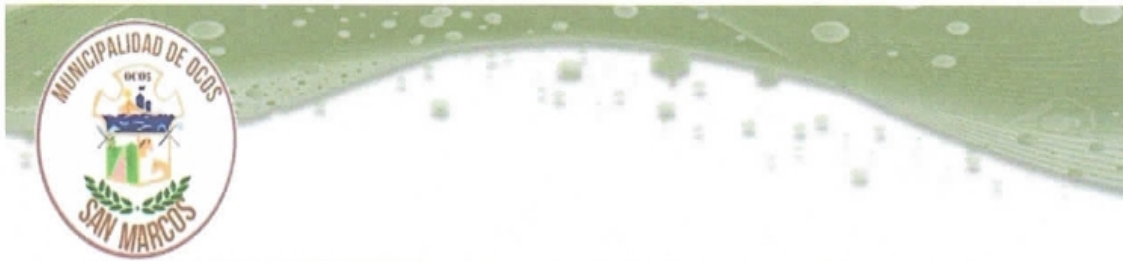


Contrato	Cuenta Contable	Construcciones en Proceso de uso común	Monto	AVANCE	
				FISICO	FINANCIERO
003-2018	1234 1 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO + PLANTA DE TRATAMIENTO, ALDEA LIMONES, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q472,483.45	97%	35.21%
11/09/18					Q472,483.45
TOTAL			Q472,483.45		Q472,483.45

Contrato	Cuenta Contable	Construcciones en Proceso de uso no común	Monto	AVANCE	
				FISICO	FINANCIERO
005-2018	1234 2 0	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), CASERIO EL CRUCERO, OCOS, SAN MARCOS.	Q312,500.00	76%	68.01%
06/11/18					Q312,500.00
TOTAL			Q312,500.00		Q312,500.00

Contrato	1234 3 1	Construcciones en Proceso de uso no común	Monto	AVANCE	
				FISICO	FINANCIERO
S/I	150	CONST. SIST. DRENAJE SANIT. COL. EDILMA NAVARIJO	Q301,400.00	S/I	S/I
S/I					301,400.00
S/I	212	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA HACIA EL SALON COMUNAL DE USOS MULTIPLES, ALDEA CHIQUIRINES, DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q442,060.00	S/I	S/I
S/I					Q442,060.00





S/I		MEJORAMIENTO DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO PRIMERA FASE, ALDEA LA BLANCA, DEL MUNICIPIO DE OCOS	Q560,000.00	S/I	S/I
S/I	216			S/I	Q560,000.00
S/I		MEJ. CAM R C/PAV RIG. CALLE CANCHA -INST. CAB MUNICIPAL	Q849,567.50	S/I	S/I
S/I	261			S/I	Q849,567.50

S/I	262	MEJ. CAM. R. C/PAV RIG. CALLE INGRESO CEMENTERIO	Q499,802.75	S/I	S/I
S/I				S/I	Q499,802.75
S/I	263	MEJ CAM C/EMP Y ROD PAV/RIG CALLE DOÑA ANGELICA CAS. MAREAS DEL SUCHIATE	Q599,820.00	S/I	S/I
S/I				S/I	Q599,820.00
S/I	264	MEJ CAM R C/PAV RIG. CALLE DOÑA IRELDA, ALDEA LIMONES	Q349,799.00	S/I	S/I
S/I				S/I	Q349,799.00

S/I	265	CONST. CANCHA POLIDEP CAS. EL CRUCERO	Q249,714.64	S/I	S/I
S/I				S/I	Q249,714.64
S/I	266	AMP SIST. AGUA POT. I FASE CAS. LAS CRUCES	Q399,844.00	S/I	S/I
S/I				S/I	Q399,844.00
003-2015		CONST. CENTRO RECREATIVO TURÍSTICO CAB. MUNICIPAL	Q885,800.00	S/I	S/I
S/I	270			S/I	Q885,800.00

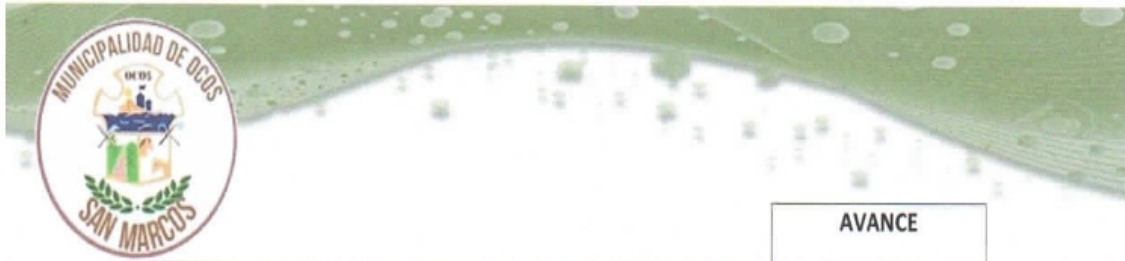




S/I	273	MEJ.CAM/RURAL C/PAV.RIG. CALLE HACIA EL CEMENTERIO, CAB. MUNICIPAL, OCOS	Q79,752.00	S/I	S/I
S/I				S/I	Q79,752.00
S/I	274	MEJ. CAM/RURAL C/PAV.RIG. CALLE DEL INSTITUTO BASICO, OCOS CABECERA, SAN MARCOS	Q 55,560.00	S/I	S/I
S/I				S/I	Q 55,560.00
007-2015	275	MEJ.CAM.RUR./PAV.RIG. CALLE HEIDY BARRIOS ALDEA LIMONCITOS, OCOS, SAN MARCOS	Q217,445.97	S/I	S/I
S/I				S/I	Q217,445.97
010-2015	276	MEJ.CAM.RUR. CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE MIGUEL PEREZ, CAS. OSCAR MENDEZ, OCOS, S.M	Q223,056.30	S/I	S/I
S/I				S/I	Q223,056.30
006-2015	277	MEJ.CAM.RUR. CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE ARMANDO PINEDA, CAS. OSCAR MENDEZ, OCOS, S.M.	Q222,920.16	S/I	S/I
S/I				S/I	Q222,920.16
TOTAL			Q5,936,542.32		Q5,936,542.32

El cuadro anterior muestra la conformación de la cuenta contable 1234 31 Construcciones en proceso de uso Común (A/Julio 2012) y presenta un total de Q 5,936,542.32 estos proyectos fueron denunciados en el Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría General de Cuentas el 8 de abril de 2016, de igual manera se encuentran consignados en el expediente MP 001-2016 4g634 del Ministerio Público.





Contrato	1234 3 2	Construcciones en Proceso de uso no común	Monto	AVANCE	
				FISICO	FINANCIERO
S/l	266	AMP SIST. AGUA POT. I FASE CAS. LAS CRUCES	Q99,961.05	S/l	S/l
S/l					Q99,961.05
S/l	88	MANTENIMIENTO DE RED ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE OCOS.	Q470,930.54	S/l	S/l
S/l					Q470,930.54
TOTAL			Q570,891.59		Q570,891.59

El cuadro anterior muestra la conformación de la cuenta contable 1234 32 Construcciones en proceso de uso No Común (A/Julio 2012) y presenta un total de Q 570,891.59 estos proyectos fueron denunciados en el Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría General de Cuentas el 8 de abril de 2016.

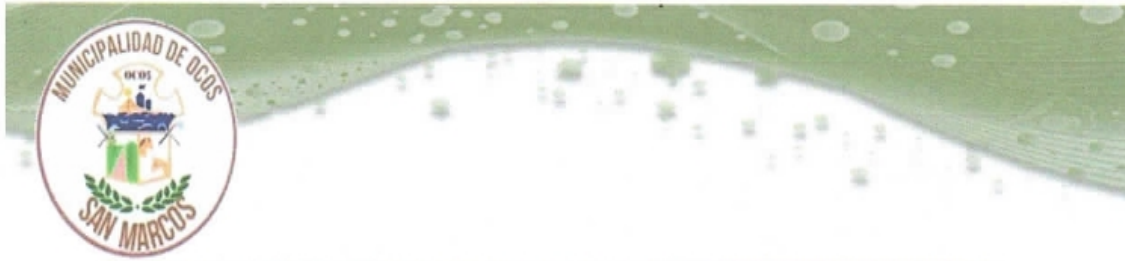
NOTA No. 12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 2,195,200.00 Esta cuenta

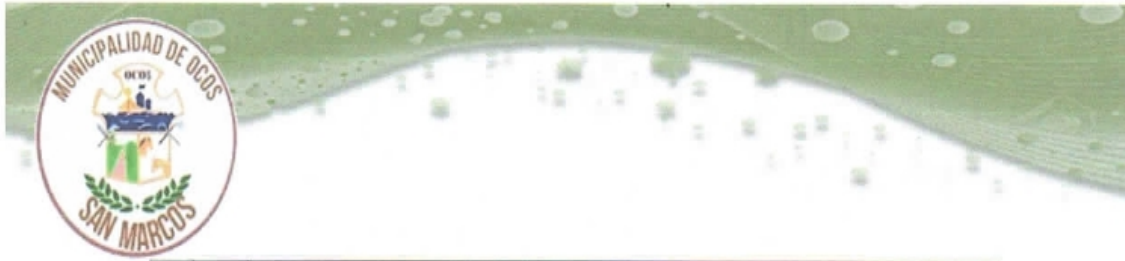
contable está regulada por el decreto 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección de Contabilidad del Estado; según el artículo 1 Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades.





NO.	SMIP	DESCRIPCION	MONTO
1	97	CONSERVACION, REPARACION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 124,070.41
2	118	ELABORACION DE PLANIFICACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALDEA LIMONES, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 89,000.00
3	106	SUBSIDIO APOYO A CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 14,000.00
4	105	CONSERVACION Y ORNATO DE AREAS MARINO COSTERAS DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 323,673.51
5	104	CONSERVACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 36,131.00
6	115	ELABORACION ,DISEÑO, ESTUDIOS Y PLANIFICACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO DE CASERIO LOS FAROS HACIA EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 349,900.00
7	100	SUBSIDIO PAGO DE MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA COMPLETA, DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 106,077.51
8	120	ELABORACION DE PLANIFICACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION SALON COMUNAL DE ALDEA LIMONES, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 88,000.00
9	102	SUBSIDIO Y APOYO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS CON TECHOMINIMO, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 117,750.00





10	98	CONSERVACION DE LA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 93,768.73
11	103	SUBSIDIO APOYO A COMISION DE CULTURA Y DEPORTES, DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 349,901.16
12	101	SUBSIDIO, CAPACITACION Y DOTACION DE MATERIALES Y ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, NINEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA, DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 132,388.03
13	99	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS (URBANOS Y RURALES), DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	Q 370,539.65
TOTAL			Q 2,195,200.00

NOTA No. 13**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)**

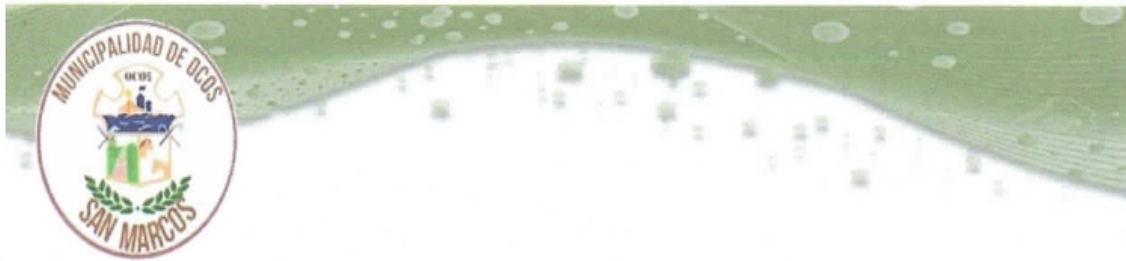
El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 34,403.23** corresponden al 31 de diciembre 2018. Están integradas de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 6,985.72
201	CUOTA IGSS	Q. 6,651.83
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 674.79
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 3,704.90
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 9,260.00
206	IMPUESTO SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 7,125.99
TOTAL		Q.34,403.23

NOTA No. 14**PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)**

El préstamo se realizó con el Instituto de Fomento Municipal el diez de junio de dos mil dieciséis en el convenio de asistencia financiera No. JD-013-2016 y se aprobó en el Acta de Sesiones Extraordinarias No. 01-2016 por un monto de **Q.8,319,200.00**. Y hasta el 31 de





diciembre de 2,018; se tiene un saldo por amortizar, el cual asciende a un monto de: **Q.2,349,200.01**

Acreedor: Instituto de Fomento Municipal			Acta No.	01-2016
No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	SALDO POR AMORTIZAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RIGIDO, SOBRE ENTRADA PRINCIPAL (A UN COSTADO DE IGLESIA CATOLICA).	Q.2,349,200.01	10/06/16	31/12/19
	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, (CON MATERIAL BALASTRO), SOBRE 2DA ENTRADA HACIA ALDEA LOS FAROS.	Q.0.00	10/06/16	31/12/19
TOTAL		Q.2,349,200.01		

NOTA No. 15

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

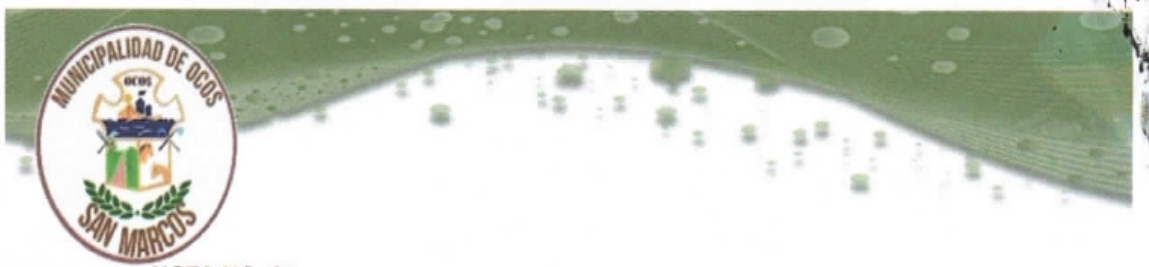
Esta cuenta contable comprende los recursos que provienen de transferencias de capital, por subsidios o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos de capital la cual asciende a la cantidad de Q.122,424,037.52 al 2018.

NOTA NO. 16

RESULTADOS DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta contable está clasificada en el CATALOGO PLAN DE CUENTAS del Sector gubernamental como parte del ahorro o desahorro Municipal, es donde se da a conocer la gestión municipal relativamente desde la conformación de los datos contables y su partida inicial contable regulada por el acuerdo A-37 2006 de la Contraloría General de Cuentas asciende a la cantidad de Q.2,969,450.14 correspondiente al período 2018 de la Municipalidad de Ocos San Marcos.





NOTA NO. 17

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112)

Esta cuenta contable está clasificada en el CATALOGO PLAN DE CUENTAS del Sector Gubernamental como parte del ahorro o desharro Municipal, es donde se da a conocer la gestión municipal relativamente desde la conformación de los datos contables y su partida inicial contable regulada por el acuerdo A-37 2006 de la Contraloría General de Cuentas asciende a la cantidad de Cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil setenta y un quetzales con sesenta y tres centavos (54,877,071.63).


 WALFRE BENJAMIN CIFUENTES FLORES
 DIRECTOR AFIM


 LIC. OSCAR IVAN ANDRADE LOPEZ
 AUDITOR INTERNO



 ANIBAL FAUSTO MALDONADO BARRIOS
 ALCALDE MUNICIPAL





**NOTA NO. 1****IMPUESTOS DIRECTOS (5111)**

Descripción: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto asciende a **Q. 49,367.94**

NOTA NO. 2**IMPUESTO INDIRECTOS (5112)**

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de **Q. 341,511.83**

NOTA NO. 3**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124)**

Descripción: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales en edificio denominado Mercado, de Aldea Limones, por la suma de **Q. 37,430.00**.



**NOTA NO. 4****OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)**

Descripción: Cuenta contable que refleja todos los ingresos no tributarios por un monto de **Q. 290,439.89** Por ejemplo donde se ingresan todo lo relacionado a la Feria de Semana Santa, ventas ambulantes, alquiler de ranchos. Etc.

NOTA NO. 5**VENTA DE SERVICIOS (5142)**

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos asciende a la cantidad de **Q.475,460.00** por ejemplo: Certificaciones de Matrimonios, Certificaciones Varias, Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua), Estacionamiento de Vehículos Vías Públicas, Estacionamiento de Vehículos, Canon de Agua, Baños y Sanitarios Municipales, etc.

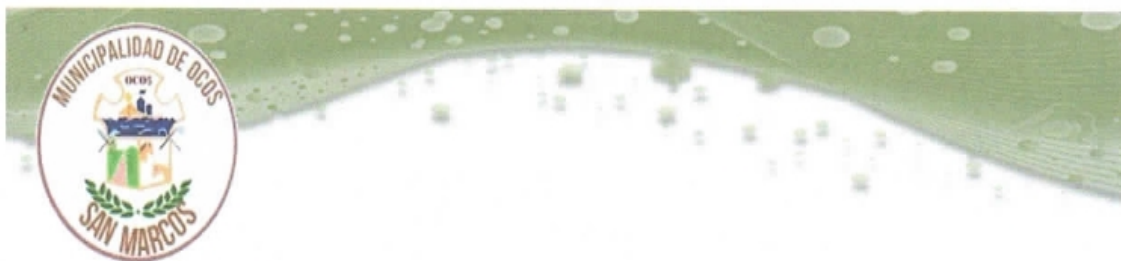
NOTA NO. 6**INTERESES (5161)**

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de **Q.9,543.01**

NOTA NO. 7**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)**

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo, si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a **Q. 1,869,028.72**





NOTA NO. 8
REMUNERACIONES (6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Sueldos y salarios: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Aportes Patronales al Seguro Social: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Otros Aportes Patronales: Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de **Q.2,507,677.13**

NOTA NO. 9
BIENES Y SERVICIOS (6112)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Servicios no personales: Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Impuestos, derechos y tasas: Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como, por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de **Q. 603,447.64**

NOTA NO. 10
DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)

Descripción: esta cuenta refleja el ajuste contable según resolución 13-2011 Ministerio de Finanzas Públicas reclasificación del Activo Intangible. La cual asciende a un monto de **Q.2,236,179.65**





NOTA NO. 11
INTERESES Y COMISIONES (6121)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, por un valor de **Q. 513,475.28**

NOTA NO. 12
OTROS ALQUILERES (6124)

Descripción: en esta cuenta contable se registra todo movimiento relacionado a Arrendamiento de edificios y locales. Gastos por arrendamiento de edificios para oficinas públicas, escuelas, almacenes y locales para garajes, viviendas y galeras en general. Incluye el valor de servicios de luz, agua, etc., si son pagados por el arrendatario y están comprendidos en el monto del alquiler, por un valor de **Q. 2800.00**

NOTA NO.13
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)


Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como, por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, por un valor de **Q. 178,651.83**



 WALFRE BENJAMÍN FUENTES FLORES
 DIRECTOR AFIM




 LIC. OSCAR IVAN ANDRADE LOPEZ
 AUDITOR INTERNO




 ANIBAL FAUSTO MALDONADO BARRIOS
 ALCALDE MUNICIPAL





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Carlos Danilo Preciado Navarajo

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y



Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Guatemala, 06 de junio de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. JOSE ELIAS MIRANDA Y MIRANDA
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

En el proceso de auditoría, se estableció que la autoridad superior no integró y nombró el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) durante el ejercicio fiscal 2018.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal. 2. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera.” 2.1 Finalidad, establece: “Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales.” 2.2 Integrantes, establece: “El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h)...”.

Causa

Falta de gestión del Concejo Municipal, al no conformar y aprobar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP Municipal).



Efecto

Riesgo que el manejo de los fondos municipales no se realice bajo el control eficiente y manejo responsable.

Recomendación

El Concejo Municipal debe nombrar a los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para una gestión efectiva y eficiente en la administración y manejo de los recursos municipales.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Aníbal Fausto Maldonado Barrios, Alcalde Municipal, envió sus comentarios, sin embargo no se manifestó ni presento pruebas de descargo, en relación al presente hallazgo.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, los señores Cecilio Humberto Maldonado Salazar, Síndico Primero; Anacleto Bernabé Zopón de León, Síndico Segundo; Byron Alexander Marroquín Villagrán, Concejal Primero; Silvia Carolina López Reyes, Concejal Segundo; Oscar Armando Campollo Méndez, Concejal Tercero y Vilma Patricia González García, Concejal Cuarto; integrantes del Concejo Municipal, enviaron sus comentarios y pruebas de descargo, sin embargo no se manifestaron ni enviaron pruebas de descargo, en relación al presente hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se manifestó ni envió pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Se confirma el hallazgo para los integrantes del Concejo Municipal, en virtud que no se manifestaron ni enviaron pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANIBAL FAUSTO MALDONADO BARRIOS	4,000.00
SINDICO PRIMERO	CECILIO HUMBERTO MALDONADO SALAZAR	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	ANACLETO BERNABE ZOPON DE LEON	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	BYRON ALEXANDER MARROQUIN VILLAGRAN	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	SILVIA CAROLINA LOPEZ REYES	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	OSCAR ARMANDO CAMPOLLO MENDEZ	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	VILMA PATRICIA GONZALEZ GARCIA	6,855.92
Total		Q. 45,135.52



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Carlos Danilo Preciado Navarajo

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización del plan anual compras
2. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .



4. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
6. Falta de Aprobación de la liquidación del Presupuesto
7. Diferencias en registros auxiliares con el Balance General

Guatemala, 06 de junio de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. JOSE ELIAS MIRANDA Y MIRANDA
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del plan anual compras

Condición

Al evaluar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, se estableció que el Plan Anual de Compras –PAC-, no fue actualizado de acuerdo a lo ejecutado por la Municipalidad, en virtud que registra compras con las siguientes variaciones:

Información según registros realizados en el sistema Guatecompras						
MODALIDAD	DATOS SEGÚN PAC	MONTOS SEGÚN PAC Q.	DATOS SEGÚN REGISTROS EN MODALIDADES	MONTO SEGÚN REGISTROS EN MODALIDADES Q.	VARIACIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN MODALIDADES	VARIACION DE MONTOS Q.
Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	11	491.284,04	5	411.850,00	6	79.434,04
Cotización (Art. 38 LCE)	13	2.917.205,93	4	2.058.903,80	9	858.302,13
Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1	1.201.377,00	1	2.485.120,00	0	-1.283.743,00
Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	33	8.183.229,74	10	4.955.873,80	23	3.227.355,94
Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	20	218.681,51	0	0,00	0	218.681,51
TOTAL	38	13.011.778,22	29	9.911.747,60	9	3.100.030,62

Además, se determinó que fueron incluidos gastos que corresponden al grupo 0 Servicios Personales, los cuales no corresponden a compras, suministros y contrataciones, tal como se describe en el detalle siguiente:

REGLON	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
027	Complementos específicos al personal temporal	50,749.92



031	Jornales	213,222.00
051	Aporte patronal al IGSS	125,837.04
071	Aguinaldo	101,994.48
022	Personal por contrato	831,862.56
011	Personal permanente	603,322.20
015	Complementos específicos al personal permanente	36,000.00
	Total	1,962,988.20

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Programación de Negociaciones: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo". Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, establece: "...Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada... El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionara según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley".

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3 Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben de elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe de contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar las modificaciones de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Publicas, las que no superen el monto definido en la ley para la modalidad de Baja Cuantía. La Programación de Negociaciones debe identificar el bien, obra o servicio a contratar, valor estimado del contrato, y fecha en la cual se dará inicio al proceso de contratación. Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar en ese año. La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato



que debe ser utilizado para elaborar y presentar la Programación de Negociaciones. La presentación de la programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumere.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora Municipal de Planificación y de la Encargada de Compras, al no actualizar el Plan Anual de Compras, de acuerdo a las necesidades y modificaciones presupuestarias realizadas.

Efecto

Falta de control en la adquisición de bienes, suministros y servicios, y que no exista relación entre la ejecución presupuestaria y el Plan Anual de Compras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y a la Encargada de Compras, a efecto actualicen el Plan Anual de Compras, como lo indica la Normativa siempre que existan variaciones en la adquisición de bienes y servicios.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de octubre de 2019, fue entregado a la señora Amanda Elena Cano Rodas, quién fungió como Directora Municipal de Planificación, por el período del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; el oficio No. 32-DAS-08-0111-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, la señorita Brenely Mairovy Ramírez de León, Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018, envió sus comentarios, sin embargo no se manifestó ni presento pruebas de descargo, en relación al presente hallazgo.

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de octubre de 2019, fue entregado a la señorita Midian Yarima Herrera Pérez, quien fungió como Encargada de Compras, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el oficio No. 34-DAS-08-0111-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período



del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 437-2019, del libro de actas L2 número 47302, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Concejos de Desarrollo, de fecha 29 de octubre de 2019.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018, en virtud que no se manifestó ni envió pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 437-2019, del libro de actas L2 número 47302, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Concejos de Desarrollo, de fecha 29 de octubre de 2019.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AMANDA ELENA CANO RODAS	904.11
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BRENELY MAIROVY RAMIREZ DE LEON	904.11
ENCARGADA DE COMPRAS	MIDIAN YARIMA HERRERA PEREZ	904.11
Total		Q. 2,712.33

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al evaluar una muestra de auditoría, cuentas contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de uso Común, del Balance General, se procedió a verificar el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, evidenciando que el mismo no cuenta con información actualizada de los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, siendo los siguientes:



Código SNIP	NOG	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio	S / Contabilidad		S / SNIP		Monto Q.
				Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero	
192882	6749402	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	24/10/2017	100%	100%	0%	0%	2,397,900.00
213381	8355142	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (2A ENTRADA HACIA LA BOMBA), CASERIO PLATANARES, OCOS, SAN MARCOS.	07/08/2018	100%	100%	90%	71%	349,800.00
213329	9163859	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), CASERIO EL CRUCERO, OCOS, SAN MARCOS	06/11/2018	76%	69%	0%	0%	459,505.80

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumplimiento de la Directora Municipal de Planificación y del Técnico Forestal, al no actualizar el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados, por la Municipalidad en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

Efecto

Información no confiable y oportuna de los proyectos ejecutados en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, (SINIP), para el seguimiento y evaluación de SEGEPLAN y la población en general.

Recomendación

La Directora Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Técnico Forestal, a efecto registre oportunamente en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, el avance físico y financiero de los proyectos



ejecutados por la Municipalidad, para mantener informado a SEGEPLAN y a la población, cumpliendo con lo establecido con la normativa legal.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Alex Roberto Reyna Fuentes, Técnico Forestal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Mediante la presente informo que fui nombrado llevar el registro, recepción, evaluación y seguimiento de proyectos a ejecutar con fondos municipales en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para el ejercicio fiscal 2018, en cual se puede constatar que se realizó el seguimiento de los mismos, a su vez manifiesto que el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- en ocasiones no dejaba acceder a los proyectos o actualizarlos. Así mismo hago mención que posterior al nombramiento no se realizó ninguna capacitación de cómo manejar el sistema, en el cual se estarían realizando la creación, recepción, evaluación y seguimiento de los proyectos".

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de octubre de 2019, fue entregado a la señora Amanda Elena Cano Rodas, quién fungió como Directora Municipal de Planificación, por el período del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; el oficio No. 32-DAS-08-0111-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, la señorita Brenely Mairovy Ramírez de León, Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Mediante la presente informo que el Señor: Alex Roberto Reyna Fuentes Técnico Forestal fue nombrado para llevar el registro, recepción, evaluación y seguimiento de proyectos a ejecutar con fondos municipales en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para el ejercicio fiscal 2018, según consta en acta número cero cero ocho guion dos mil dieciocho en su punto tercero".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Técnico Forestal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, indica que se realizó el seguimiento necesario de los proyectos, sin embargo al verificar los proyectos en el SNIP, se constató que los mismos no se actualizaron oportunamente.

Se desvanece el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; en virtud que se determinó que el responsable directo de la actualización de la información de los proyectos en el SINIPI es el Técnico Forestal.



Se desvanece el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018; en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, menciona del nombramiento de la persona responsable para llevar el registro, recepción, evaluación y seguimiento de proyectos a ejecutar con fondos municipales en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para el ejercicio fiscal 2018, según consta en acta número cero cero ocho guion dos mil dieciocho en su punto tercero.

Este hallazgo fue notificado con el número 3, en el presente informe corresponde al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO FORESTAL	ALEX ROBERTO REYNA FUENTES	2,742.37
Total		Q. 2,742.37

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Al evaluar una muestra de auditoría, cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, del Balance General, se determinó que el contrato de obra pública No. 05-2017, no cuenta con la cláusula específica sobre la integración de cámaras para visualizar en línea la ejecución de las obras y el aseguramiento de su cumplimiento continuo, por lo que no se cuenta con los archivos electrónicos que contengan los historiales de grabación de las coordenadas geográficas, del proyecto siguiente:

No.	NOG	SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODALIDAD	STATUS
1	6749402	192882	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	2,397,900.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "...g) Suministrar la información que le sea requerida por las



autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;...".

El Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, Artículo 80 Seguimiento de inversión física y georeferencia, establece: "Las instituciones públicas responsables de la ejecución de obra física nueva o de arrastre, tienen la obligación de incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sinip, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá mapear dicha información para su análisis y seguimiento geoespacial. Se debe propiciar la auditoría social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa contratada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la misma. Los contratos o adenda contarán con cláusulas específicas sobre estas obligaciones y el aseguramiento de su cumplimiento continuo. La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación."

Causa

El Alcalde Municipal, la Directora Municipal de Planificación y el Supervisor de Proyectos de Infraestructura, no verificaron que dentro del contrato se incluyera la cláusula específica, para exigir al contratista la integración de cámaras para visualizar en línea la ejecución de la obra.

Efecto

Insuficiente ayuda a la auditoría social, que fortalezca la transparencia en la ejecución de obras municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Directora Municipal de Planificación y al Supervisor de Proyectos de Infraestructura, a efecto dentro de los contratos bajo la modalidad de licitación, se incluya la cláusula específica, para exigir al contratista la integración de cámaras para visualizar en línea la ejecución de las obras, como lo establece la normativa aplicable.



Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Julio Roberto Figueroa Tobar, Supervisor de Proyectos de Infraestructura, manifiesta: "En el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, el día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, YO: JULIO ROBERTO FIGUEROA TOBAR, de sesenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Colegiado Activo 1,688, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación: dos mil quinientos setenta y tres espacio cero cuatro mil trescientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a requerimiento de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, por este acto comparezco de manera respetuosa a hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Que el día veintitrés de octubre del año en curso, fui notificado del resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Ocós, Departamento de San Marcos, en el cual se me notificó del contenido de la cuenta T3-12-2018, la cual hace referencia a la comunicación de un hallazgo de mérito en mi contra. SEGUNDO: Por este acto vengo a DESVANECER el HALLAZGO DE MÉRITO referido, identificado como Hallazgo No. 4, como consecuencia de evaluar una muestra de auditoría, cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, del Balance General, en el que se determinó que la obra pública No. 05-2017, no cuenta con la cláusula específica sobre la integración de cámaras para visualizar en línea la ejecución de obras y el aseguramiento de su cumplimiento continuo. En esa virtud, en cumplimiento de lo solicitado, y para dejar constancia de lo actuado, hago constar lo siguiente: A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OCÓS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. CONTRATO NO. 05-2017 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete (24/10/2017). Según bases de licitación 01-2017 publicadas en el portal de Guatecompras con NOG: 6749402, quedó establecido en la SECCIÓN V OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: -Se debe propiciar la auditoria social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de las mismas. La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en GUATECOMPRAS de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra. Base legal: Artículo No. 80 del Decreto Número 50-2016 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos Del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; B) DE LA PERSONA INDICADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS MUNICIPALES: EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE



CONTRATACIONES DEL ESTADO establece "...La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará..." En este caso es notorio que el suscrito no tiene las facultades para suscribir los contratos de obra municipales; y C) DE MI CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO "SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL": Según mi contrato de servicios profesionales con la Municipalidad de Ocós, convenimos contrato por servicios profesionales como SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL" donde consta en la cláusula tercera la INDICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR como "Supervisor de Proyectos de Infraestructura Municipal": a) asistir con puntualidad a sus labores y respetar el horario de trabajo, b) rendir informes de los proyectos por contrato y administración, c) realizar estimaciones de pago, d) estar al pendiente de los materiales requeridos en los proyectos por administración, e) llevar el control de planillas, f) rendir informes ante el honorable concejo municipal, g) velar por que las obras se realicen de acuerdo a lo especificado en las planificaciones y h) todas aquellas que sean requeridas por el Alcalde Municipal y/o Director de la Dirección Municipal de Planificación, base al funjo en el puesto de Directora Municipal de Planificación. TERCERO: No existe disposición alguna que señale de la obligación que sea el Supervisor de Infraestructura Municipal el responsable de la elaboración de los Contratos Municipales o su supervisión, toda vez que se consigna a detalle las funciones del mismo dentro de su Contrato de Servicios relacionado; y es como se indicó obligación de otro funcionario faccionarlos, sin embargo es importante destacar que dentro del contenido de las bases de licitación del contrato de obra señalado, se percibe al CONTRATISTA sobre sus obligaciones al momento de la suscripción del contrato, como ya se indicó oportunamente. Por lo que a mi criterio no existe incumplimiento de Leyes y Regulaciones como consta en el Hallazgo No. 4 referido sobre mi actuación profesional y por tal motivo solicito a la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO de la Contraloría General de Cuentas, sea desvanecido el hallazgo de mérito que se me señala. El presente documento queda comprendido en dos hojas papel bond tamaño oficio, la primera impresa de ambos lados y la presente únicamente en su anverso, la cual ratifico, acepto y firmo, enterado de su valor, objeto y alcances legales".

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de octubre de 2019, fue entregado a la señora Amanda Elena Cano Rodas, quién fungió como Directora Municipal de Planificación, por el período del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; el oficio No. 32-DAS-08-0111-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, la señorita Brenely Mairovy Ramírez



de León, Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Reseña: Proyecto denominado: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. CONTRATO NO. 05-2017 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete (24/10/2017). Según bases de licitación 01-2017 publicadas en el portal de Guatecompras con NOG: 6749402, en la SECCIÓN V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Se debe propiciar la auditoria social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrara el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de las mismas. La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en GUATECOMPRAS de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra. Base legal: Artículo No. 80 del Decreto Número 50-2016 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

"...La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará..."

En este caso sería Secretaria Municipal.

DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CÓDIGO MUNICIPAL, ARTICULO 83. Secretario municipal. El Consejo Municipal contará con un secretario, quien, a la vez, lo será del alcalde. Para ser nombrado secretario se requiere ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y tener aptitud para optar al cargo, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.

ARTICULO 84. Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes:

- a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código.
- b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal.
- c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias.
- d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal,



durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.

e) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde.

f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal.

g) Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial.

h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad.

i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde.

Así mismo informo que funjo en el puesto de Directora Municipal de Planificación según consta en el punto Tercero del acta número cero cero tres guion dos mil dieciocho de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, de sesiones Extraordinarias del concejo Municipal de la Municipalidad de Ocos, Departamento de San Marcos”.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Aníbal Fausto Maldonado Barrios, Alcalde Municipal, envió sus comentarios, sin embargo no se manifestó ni presento pruebas de descargo, en relación al presente hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Proyectos de Infraestructura, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, indica que no existe disposición alguna que señale de la obligación que sea el Supervisor de Infraestructura Municipal el responsable de la elaboración de los Contratos Municipales o su supervisión, toda vez que se consigna a detalle las funciones del mismo dentro de su Contrato de Servicios relacionado, sin embargo como Supervisor debe velar para que los proyectos de infraestructura cumplan con la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 437-2019, del libro de actas L2 número 47302, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Concejos de Desarrollo, de fecha 29 de octubre de 2019.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018; en virtud que en sus comentarios y



pruebas de descargo presentados, indica que funge en el puesto a partir del 31 de marzo de 2018, sin embargo el proyecto objeto de la sanción fue recepcionado el 30 de julio de 2018.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se manifestó ni envió pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Este hallazgo fue notificado con el número 4, en el presente informe corresponde al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	JULIO ROBERTO FIGUEROA TOBAR	3,700.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AMANDA ELENA CANO RODAS	4,000.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BRENELY MAIROVY RAMIREZ DE LEON	4,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	ANIBAL FAUSTO MALDONADO BARRIOS	16,000.00
Total		Q. 27,700.00

Hallazgo No. 4

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Con base a la evaluación realizada, según la muestra de auditoría seleccionada, se determinó que no se cumplió con dar seguimiento, para que la totalidad de los empleados municipales cumplieran con la actualización de sus datos en forma oportuna, en el sistema que para el efecto, la Contraloría General de Cuentas ha puesto a su disposición.

No.	Nombre	Puesto	Renglón presupuestario	Fecha última actualización
1	MARIA ANTONIA PEREZ SOLIS	AUXILIAR DE LIMPIEZA	031	25/09/2018
2	JOSE OBIDIO ZACARIAS PEREZ	AUXILIAR DE LIMPIEZA	031	25/09/2018
3	MIGUEL LUIZ GUZMAN	AUXILIAR DE LIMPIEZA	031	25/09/2018
4	SILVIA CAROLINA LOPEZ REYES	CONCEJAL II	062	22/02/2017
5	DAGOBERTO JOSUE BARRIOS CRUZ	COBRADOR DE ARBITRIOS	022	09/02/2017
6	RICHAR FRITMAN SALAZAR PALACIOS	ENCARGADO ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	011	09/02/2017
7	KAREN MARIA BARRIOS ESCOBAR	COBRADOR DE ARBITRIOS	022	09/05/2017
8	JENICA MAELY PEREZ MENDEZ	DIRECTORA DE RR. HH.	011	06/02/2017
9	OSCAR ARMANDO CAMPOLLO		062	22/02/2017



	MENDEZ	CONCEJAL III		
10	OSCAR IVAN ANDRADE LOPEZ	AUDITOR INTERNO	184	24/02/2017

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, Artículo 1 Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación. De carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o subgrupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas... en los siguientes casos: ...b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para ésta actualización el veintiocho de febrero de cada año...". Artículo 2. Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento".

Causa

La Directora de Recursos Humanos y el Auditor Interno, no velaron para que el personal municipal cumpliera con la presentación de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas en forma oportuna.

Efecto

Falta de información oportuna en los registros de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos y al Auditor Interno, a fin de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de la normativa legal vigente, relacionada con la actualización de datos personales oportunamente en la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, la señorita Jenica Maely Pérez Méndez, Directora de Recursos Humanos, manifiesta: "Por lo anterior, la dirección de Recursos Humanos, giró circular de fecha 24 de enero de 2018, dirigida a los Directores de cada dependencia y/ o empleados municipales, informando que como entidad fiscalizada por la Contraloría General de Cuentas, dentro de las funciones y atribuciones, es del cumplimiento al acuerdo A-005-2017, en donde regula el proceso de actualización de datos ante dicho ente, por lo que deberán realizar la actualización electrónica a través de la Página de la Contraloría General de Cuentas, y se les indico que dicho trámite y la responsabilidad es personal ante



el ente fiscalizador. De igual manera, se recibió el 5 de febrero de 2018 una nota dirigida a la Dirección de Recursos Humanos de parte de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ocós, en donde indicaba que era conveniente dar el cumplimiento a lo establecido por el acuerdo A-005-2017 emitido por el Contralor General de Cuentas, por lo que se giró oficio S/N al Sr. Alcalde Municipal Aníbal Maldonado Barrios, en donde se exponía la falta de colaboración por parte del personal que labora en la Municipalidad de Ocós, S.M, en la actualización de información en la Página Web de la Contraloría General de Cuentas, se requirió información de forma verbal y escrita a las personas descritas y se ha hecho caso omiso. Por lo antes expuesto, se solicita de manera atenta, se pueda desvanecer el hallazgo presentado hacia mi persona, ya que se demuestra con las pruebas de descargo que se han hecho las gestiones pertinentes”.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Oscar Iván Andrade López, Auditor Interno, manifiesta: “Por lo anterior, la unidad de Auditoría Interna, giró el 05 de febrero de 2018 una nota de auditoría a la dirección de Recursos Humanos Jenica Maely Pérez Méndez, en donde se le indicaba la conveniencia de darle cumplimiento al acuerdo A-005-2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, Art. 1 Actualización de Funcionarios y Art 2., Así como de los Acuerdos A-006 – 2016 y A – 39 – 2016 de la CGC para la actualización de todo el personal contratado en diferentes renglones. De igual manera, se le giró instrucciones de manera verbal para que hiciera lo conveniente en su dirección”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, indica que hizo el recordatorio al personal, sin embargo no se realizó el seguimiento necesario ni la verificación respectiva, toda vez que la propia actualización de la Directora de Recursos Humanos no se encuentra actualizada.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, indica que hizo el recordatorio debido a la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo no existe informe alguno dirigido a la Autoridad Superior de la entidad, indicando la deficiencia, para tomar las acciones correspondientes.

Este hallazgo fue notificado con el número 6, en el presente informe corresponde al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	JENICA MAELY PEREZ MENDEZ	800.00
AUDITOR INTERNO	OSCAR IVAN ANDRADE LOPEZ	1,250.00
Total		Q. 2,050.00

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al realizar la evaluación de la documentación correspondiente a los proyectos de obras de infraestructura ejecutados por la Municipalidad y las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según la muestra seleccionada, se observaron las deficiencias siguientes:

Fecha	NOG	Número de Contrato	Nombre del proyecto	Valor en Q.	Inconsistencia
24/10/2017	6749402	05-2017	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	2,397,900.00	La resolución de la aprobación de las bases se publicó después del plazo establecido. Falta de publicación del Dictamen Presupuestario. Falta de publicación del nombramiento de la Junta
7/08/2018	8355142	01-2018	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (2A ENTRADA HACIA LA BOMBA), CASERIO PLATANARES, OCOS, SAN MARCOS.	349,800.00	La opinión jurídica y el dictamen técnico se elaboraron con fecha posterior a la fecha de la suscripción del documento de aprobación de las bases de cotización. Falta de publicación del Dictamen Presupuestario. Falta de publicación del nombramiento de la Junta No se publicó la fianza de sostenimiento de ofertas y de anticipo, con su respectiva certificación de autenticidad.
6/11/2018	7190492	04-2018	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RIGIDO SOBRE ENTRADA PRINCIPAL CASERIO LOS FAROS II FASE, OCOS, SAN MARCOS	899,698.00	La resolución de la aprobación de las bases se publicó después del plazo establecido. Falta de publicación del Dictamen Presupuestario. Falta de publicación del nombramiento de la Junta
6/11/2018	9163859	05-2018	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), CASERIO EL CRUCERO, OCOS, SAN MARCOS.	459,505.80	La resolución de la aprobación de las bases se publicó después del plazo establecido. Falta de publicación del Dictamen Presupuestario. Falta de publicación del nombramiento de la Junta No se publicó la fianza de sostenimiento de ofertas y de anticipo, con su respectiva certificación de autenticidad.
11/09/2018	8459649	03-2018	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO + PLANTA DE TRATAMIENTO,	2,485,120.00	La resolución de la aprobación de las bases se publicó después del plazo establecido. Falta de publicación del Dictamen Presupuestario.



			ALDEA LIMONES, MUNICIPIO DE OCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.		Falta de publicación del nombramiento de la Junta
Total				6,592,023.80	

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "...b) En el caso de la modalidad de cotización pública, la junta de cotización estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad contratante...". Artículo 21 Aprobación de los documentos de licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso." Artículo 36.* Aprobación de la adjudicación, establece: "Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado...". Artículo 69 Formalidades, establece: "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: "Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda." Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar



la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo”.

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. Artículo 17. Notificación para Publicación en el sistema GUATECOMPRAS, establece: “Las notificaciones por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora Municipal de Planificación y de la Encargada de Compras; al no realizar las publicaciones cronológicamente de toda la información de los eventos de adquisiciones de bienes y servicios en el sistema GUATECOMPRAS y al no verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Efecto

Falta de transparencia e información del gasto público municipal, al no poder consultar, verificar y evaluar la información relacionada con los eventos de cotización y licitación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y a la Encargada de Compras, a efecto que en todo evento de cotización o licitación pública que realice la Municipalidad, se cumpla adecuadamente con la normativa legal vigente y sea publicada en el sistema GUATECOMPRAS, toda la documentación respectiva.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de octubre de 2019, fue entregado a la señora Amanda Elena Cano Rodas, quién fungió como Directora Municipal de Planificación, por el período del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; el oficio No. 32-DAS-08-0111-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, la señorita Brenely Mairovy Ramírez de León, Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018, envió sus comentarios, sin embargo no se manifestó ni



presento pruebas de descargo, en relación al presente hallazgo.

Por medio de cédula de notificación de fecha 22 de octubre de 2019, fue entregado a la señorita Midian Yarima Herrera Pérez, quien fungió como Encargada de Compras, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el oficio No. 34-DAS-08-0111-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período del 01 de enero al 15 de marzo de 2018; en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 437-2019, del libro de actas L2 número 47302, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Concejos de Desarrollo, de fecha 29 de octubre de 2019.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018, en virtud que no se manifestó ni envió pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 437-2019, del libro de actas L2 número 47302, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Concejos de Desarrollo, de fecha 29 de octubre de 2019.

Este hallazgo fue notificado con el número 7, en el presente informe corresponde al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AMANDA ELENA CANO RODAS	428.20
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BRENELY MAIROVY RAMIREZ DE LEON	1,177.15
ENCARGADA DE COMPRAS	MIDIAN YARIMA HERRERA PEREZ	1,177.15
Total		Q. 2,782.50



Hallazgo No. 6

Falta de Aprobación de la liquidación del Presupuesto

Condición

En el proceso de auditoría, se estableció que la autoridad superior, no aprobó la liquidación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del período fiscal 2018, toda vez que no fue presentada a esta Comisión de Auditoría el punto de Acta respectivo.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35.* Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales;...”. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

Causa

Falta de aprobación por parte del Concejo Municipal de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2018.

Efecto

Riesgo que el manejo de los fondos municipales no se realice bajo el control eficiente y manejo responsable.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe proceder a aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Aníbal Fausto Maldonado Barrios, Alcalde Municipal, envió sus comentarios, sin embargo no se manifestó ni presento pruebas de descargo, en relación al presente hallazgo.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, los señores Cecilio Humberto Maldonado Salazar, Síndico Primero; Anacleto Bernabé Zopón de León, Síndico Segundo; Byron Alexander Marroquín Villagrán, Concejal Primero; Silvia Carolina



López Reyes, Concejal Segundo; Oscar Armando Campollo Méndez, Concejal Tercero y Vilma Patricia González García, Concejal Cuarto; integrantes del Concejo Municipal, enviaron sus comentarios y pruebas de descargo, sin embargo no se manifestaron ni enviaron pruebas de descargo, en relación al presente hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se manifestó ni envió pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Se confirma el hallazgo para los integrantes del Concejo Municipal, en virtud que no se manifestaron ni enviaron pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Este hallazgo fue notificado con el número 8, en el presente informe corresponde al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANIBAL FAUSTO MALDONADO BARRIOS	4,000.00
SINDICO PRIMERO	CECILIO HUMBERTO MALDONADO SALAZAR	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	ANACLETO BERNABE ZOPON DE LEON	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	BYRON ALEXANDER MARROQUIN VILLAGRAN	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	SILVIA CAROLINA LOPEZ REYES	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	OSCAR ARMANDO CAMPOLLO MENDEZ	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	VILMA PATRICIA GONZALEZ GARCIA	6,855.92
Total		Q. 45,135.52

Hallazgo No. 7

Diferencias en registros auxiliares con el Balance General

Condición

En la evaluación del Balance General y libros auxiliares, al 31 de diciembre de 2018, se estableció que en las cuentas contables agrupadas en Propiedad, Planta y Equipo (Neto), no concilian con los saldos del libro de inventarios, como se describe a continuación:

Cuenta	Descripción	Según Balance General Q.	Según Inventario Q.	Diferencia
1231	Propiedad y Planta en Operación	12,490,634.81	5,462,235.18	7,028,399.63
1232	Maquinaria y Equipo	1,140,355.94	867,866.06	272,489.88
1237	Otros Activos Fijos	2,780,038.99	54,372.00	2,725,666.99
1238	Bienes de Uso Común	40,285,322.71	35,438,136.66	4,847,186.05



	TOTALES	56,696,352.45	41,822,609.90	14,873,742.55
--	----------------	----------------------	----------------------	----------------------

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas vigentes. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...".

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual. 3. Área de Contabilidad. 3.3. Estados Financieros, literal d), establece: "Son registros destinados a reflejar las desagregaciones de las cuentas del Libro Mayor General cuando sea necesario tener la información con mayor claridad y detalle. Se efectuarán obligatoriamente las respectivas conciliaciones entre estos auxiliares y los saldos reflejados en las cuentas del Libro Mayor General; esto permitirá el análisis e integración de las cifras presentadas en los Estados Financieros. Los datos a registrarse en los Mayores Auxiliares provendrán de las subcuentas y auxiliares de los planes específicos, de acuerdo a las necesidades y características del Gobierno Local". 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos. Del inventario general de bienes



propiedad de los Gobiernos Locales, debe enviarse copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año".

Causa

La Encargada de Contabilidad, incumplió los procedimientos regulados para el registro adecuado de las operaciones contables en el sistema SICOIN GL y el Libro de Inventarios y falta de verificación y supervisión por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Incertidumbre en relación a la información de los Estados Financieros y Libros Auxiliares, ya que los mismos no presentan saldos confiables y certeros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto realice la conciliación de los saldos en el sistema y los registros auxiliares, para posteriormente realizar las regularizaciones pertinentes a efecto de contar con información confiable y oportuna.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, la señorita Débora Alejandra Campos Jiménez, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "Se da a conocer en Auditoria que existen diferencias en libros Balance General y libros auxiliares al 31 de diciembre de 2018. Situación que ha sido planteada ante las distintas Comisiones de Auditoria que ha pasado por esta Municipalidad, en lo que se tiene a la vista períodos 2016, 2017; esta diferencia prevalece de períodos anteriores donde también han pasado diversas Comisiones de Auditoria y tampoco se han pronunciado al respecto. Como se demostró en su proceso de auditoría las integraciones 2016 se tiene establecido los bienes que se han adquirido desde esa fecha hasta el día de hoy, para el efecto se tiene el Acuerdo de Concejo Municipal en donde se menciona el tratamiento que se le dará a esos saldos. La Municipalidad de Ocos departamento de San Marcos traslado los saldos íntegros al de 31 de diciembre de 2015 tal y como lo presentaba el sistema SIAFMUNI, realizando la debida apertura en el Sistema SICOINGL al 01 de enero 2016 sin omitir dato contable alguno y presentando los datos tal y como lo establecen las Normas de Contabilidad Gubernamental. Se presentan los siguientes documentos para que se desvanezca ese posible hallazgo: 1. Cuadros de integraciones de las cuentas contables de lo adquirido en el período 2016, 2017 y 2018. 2. Balance General al 31 de diciembre de 2015, Balance General 01 de enero 2016 y aperturas contables. Por lo tanto si se da cumplimiento a lo normado por el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código



Municipal y sus Reformas Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II. Marco Conceptual. 3. Área de Contabilidad. 3.3 Estados Financieros, literal d)”.
Municipal y sus Reformas Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II. Marco Conceptual. 3. Área de Contabilidad. 3.3 Estados Financieros, literal d)”.

En Nota s/n de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Walfre Benjamín Cifuentes Flores, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Se da a conocer en Auditoria que existen diferencias en libros Balance General y libros auxiliares al 31 de diciembre de 2018. Situación que ha sido planteada ante las distintas Comisiones de Auditoria que ha pasado por esta Municipalidad, en lo que se tiene a la vista períodos 2016, 2017; esta diferencia prevalece de períodos anteriores donde también han pasado diversas Comisiones de Auditoria y tampoco se han pronunciado al respecto. Como se demostró en su proceso de auditoría las integraciones 2016 se tiene establecido los bienes que se han adquirido desde esa fecha hasta el día de hoy, para el efecto se tiene el Acuerdo de Concejo Municipal en donde se menciona el tratamiento que se le dará a esos saldos. La Municipalidad de Ocós departamento de San Marcos traslado los saldos íntegros al de 31 de diciembre de 2015 tal y como lo presentaba el sistema SIAFMUNI, realizando la debida apertura en el Sistema SICOINGL al 01 de enero 2016 sin omitir dato contable alguno y presentando los datos tal y como lo establecen las Normas de Contabilidad Gubernamental. Se presentan los siguientes documentos para que se desvanezca ese posible hallazgo: 1. Cuadros de integraciones de las cuentas contables de lo adquirido en el período 2016, 2017 y 2018. 2. Balance General al 31 de diciembre de 2015, Balance General 01 de enero 2016 y aperturas contables. Por lo tanto si se da cumplimiento a lo normado por el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal y sus Reformas Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II. Marco Conceptual. 3. Área de Contabilidad. 3.3 Estados Financieros, literal d)”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, indica que la situación relacionada con el hallazgo ha sido planteada ante las distintas Comisiones de Auditoria que han pasado por la Municipalidad y tampoco se han pronunciado al respecto, lo cual no es justificación. Indican además que se demostró en el proceso de auditoría que las integraciones 2016 se tiene establecido los bienes que se han adquirido desde esa fecha hasta el día de hoy, para el efecto se tiene el Acuerdo de Concejo Municipal en donde se menciona el tratamiento que se le dará a esos saldos; sin embargo el monto de la cuenta de inventarios debe estar



cuadrado con el Balance General y no solamente las adquisiciones de los últimos 3 años como lo indicado, mencionan además el Acuerdo del Concejo Municipal en donde se menciona el tratamiento que se le dará a esos saldos, sin embargo dicho acuerdo no se adjuntó a las pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, indica que la situación relacionada con el hallazgo ha sido planteada ante las distintas Comisiones de Auditoria que han pasado por la Municipalidad y tampoco se han pronunciado al respecto, lo cual no es justificación. Indican además que se demostró en el proceso de auditoría que las integraciones 2016 se tiene establecido los bienes que se han adquirido desde esa fecha hasta el día de hoy, para el efecto se tiene el Acuerdo de Concejo Municipal en donde se menciona el tratamiento que se le dará a esos saldos; sin embargo el monto de la cuenta de inventarios debe estar cuadrado con el Balance General y no solamente las adquisiciones de los últimos 3 años como lo indicado, mencionan además el Acuerdo del Concejo Municipal en donde se menciona el tratamiento que se le dará a esos saldos, sin embargo dicho acuerdo no se adjuntó a las pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 9, en el presente informe corresponde al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	DEBORA ALEJANDRA CAMPOS JIMENEZ	1,371.18
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WALFRE BENJAMIN CIFUENTES FLORES	3,750.00
Total		Q. 5,121.18



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ANIBAL FAUSTO MALDONADO BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	CECILIO HUMBERTO MALDONADO SALAZAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	ANACLETO BERNABE ZOPON DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	BYRON ALEXANDER MARROQUIN VILLAGRAN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	SILVIA CAROLINA LOPEZ REYES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	OSCAR ARMANDO CAMPOLLO MENDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	VILMA PATRICIA GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018

